

Signatura: GC 33/INF.4
Fecha: 25 enero 2010
Distribución: Pública
Original: Inglés

S



Dar a la población rural
pobre la oportunidad
de salir de la pobreza

Política del FIDA de divulgación de documentos

Consejo de Gobernadores — 33º período de sesiones
Roma, 17 y 18 de febrero de 2010

Para **información**

Nota para los Gobernadores

Este documento se presenta al Consejo de Gobernadores a título informativo.

A fin de aprovechar al máximo el tiempo disponible en los períodos de sesiones del Consejo de Gobernadores, se invita a los Gobernadores que deseen formular preguntas técnicas acerca del presente documento a dirigirse al funcionario del FIDA que se indica a continuación antes del período de sesiones:

Rutsel Martha

Asesor Jurídico

Tel.: (+39) 06 5459 2457

Correo electrónico: r.martha@ifad.org

Las peticiones de información sobre el envío de la documentación del presente período de sesiones deben dirigirse a:

Deirdre McGrenra

Oficial encargada de los Órganos Rectores

Tel.: (+39) 06 5459 2374

Correo electrónico: d.mcgrenra@ifad.org

Política del FIDA de divulgación de documentos

En su 97º período de sesiones (celebrado el 14 y 15 de septiembre de 2009), la Junta Ejecutiva aprobó la modificación de la política del FIDA de divulgación de documentos (EB 2006/89/R.5/Rev.1, que se adjunta al presente documento), con efecto inmediato, para hacer posible la divulgación pública de los documentos de diseño de proyectos o programas antes del período de sesiones de la Junta Ejecutiva en que fuera a examinarse el proyecto o programa en cuestión.

Signatura:	<u>EB 2006/89/R.5/Rev.1</u>
Tema:	<u>6</u>
Fecha:	<u>13 diciembre 2006</u>
Distribución:	<u>Reservada</u>
Original:	<u>Inglés</u>

S



Dar a los pobres de las zonas rurales
la oportunidad de salir de la pobreza

Política del FIDA de divulgación de documentos

Junta Ejecutiva — 89º período de sesiones
Roma, 12 a 14 de diciembre de 2006

Para aprobación

Nota para los Directores Ejecutivos

Este documento se presenta a la Junta Ejecutiva para su aprobación.

A fin de aprovechar al máximo el tiempo disponible en los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva, se invita a los Directores Ejecutivos que deseen formular preguntas técnicas acerca del presente documento a dirigirse al funcionario del FIDA que se indica a continuación antes del período de sesiones:

Cynthia Licul

Consejera Jurídica General interina

Tel.: (+39) 06 5459 2573

Correo electrónico: c.licul@ifad.org

Las peticiones de información sobre el envío de la documentación del presente período de sesiones deben dirigirse a:

Deirdre McGrenra

Oficial encargada de los Órganos Rectores

Tel.: (+39) 06 5459 2374

Correo electrónico: d.mcgrenra@ifad.org

Recomendación de aprobación

Se invita a la Junta Ejecutiva a que apruebe la política del FIDA de divulgación de documentos, que figura en el párrafo 15.

Política del FIDA de divulgación de documentos

I. Introducción

1. En su 21º período de sesiones, celebrado en febrero de 1998, el Consejo de Gobernadores aprobó una fase provisional de 18 meses para la política del FIDA de divulgación de documentos (de julio de 1998 a diciembre de 1999), durante la cual los documentos de los órganos rectores se pondrían a disposición del público en el sitio web del FIDA, en los cuatro idiomas oficiales. El Consejo de Gobernadores pidió a la Junta Ejecutiva que, en su 69º período de sesiones, que había de celebrarse en 2000 (después de terminada la fase provisional), realizara un examen de la política y los procedimientos aplicados y la autorizó a adoptar una política de divulgación de documentos definitiva.¹
2. Desde febrero de 1998, el Consejo de Gobernadores, la Junta Ejecutiva y las Consultas sobre las Reposiciones han examinado, al término de cada uno de los períodos de sesiones, la solicitud de divulgar los documentos presentados en dichos períodos de sesiones y, salvo ciertas excepciones (generalmente debidas a la necesidad de revisar los documentos o al carácter confidencial de su contenido), han aprobado su divulgación.²
3. En mayo de 2000, la Junta Ejecutiva examinó los resultados obtenidos durante la fase provisional y aprobó la ampliación de la política de divulgación a fin de incluir todos los informes de evaluación así como los documentos presentados al Comité de Evaluación. Al mismo tiempo, la Junta Ejecutiva refrendó la posibilidad de divulgar otro tipo de documentos en el futuro.³
4. En su segundo período de sesiones, celebrado en abril de 2005, la Consulta sobre la Séptima Reposición de los Recursos del FIDA pidió a la Secretaría que le presentara en su cuarto período de sesiones un documento sobre la política de divulgación de documentos del FIDA. En el cuarto período de sesiones, la Consulta examinó el documento REPL. VII/4/R.6, en el que se incluía información acerca de la política de divulgación de documentos de determinadas instituciones financieras internacionales (IFI) y organismos de las Naciones Unidas, y se proponía la presentación de una política revisada de divulgación a la Junta Ejecutiva en 2006, en los términos siguientes:
 - a) la política no debía tener consecuencias financieras;
 - b) los documentos de política y estrategia sólo se divulgarían al público, con fines de consulta, a petición de un órgano rector, y
 - c) los convenios de préstamo y donación con países soberanos se incluirían en el sitio web del FIDA cuando hubieran sido firmados y entraran en vigor.
5. En las conclusiones y recomendaciones de la Consulta sobre la Séptima Reposición de los Recursos del FIDA⁴, se acordó lo siguiente acerca de la política de divulgación del FIDA: "la Junta Ejecutiva examinará en 2006 la política del FIDA en materia de divulgación de documentos, para lo cual tendrá en cuenta las deliberaciones de la Consulta sobre la política vigente, en especial la recomendación de divulgar los documentos de políticas, estrategias y préstamos cuando se presenten a la Junta Ejecutiva, y una comparación selectiva con políticas y procedimientos pertinentes de determinadas IFI y organismos de las Naciones Unidas".

¹ Documento EB 2000/69/R.13/Rev.1.

² Documento REPL. VII/4/R.6.

³ Documento EB 2000/69/R.13/Rev.1.

⁴ Documento GC 29/L.4

II. Justificación

6. La justificación primordial del FIDA para adoptar una política de divulgación es la conveniencia de aumentar la responsabilidad y la transparencia del FIDA y mejorar los servicios que presta a la comunidad interesada en sus actividades, y promover al mismo tiempo un conocimiento general más amplio y una mayor transparencia respecto de su estructura de gobierno y de la función que desempeña en favor del desarrollo sostenible.⁵

III. Política vigente

7. Según la política vigente del FIDA, toda la documentación cuya divulgación ha sido aprobada por el Consejo de Gobernadores (incluidas las consultas sobre las reposiciones) y la Junta Ejecutiva (incluido el Comité de Evaluación), está a disposición del público en el sitio web del FIDA, una vez presentada al órgano rector respectivo. En su 69º período de sesiones, la Junta Ejecutiva aprobó la ampliación de la política de divulgación a fin de incluir todos los informes de evaluación y la documentación presentada al Comité de Evaluación.⁶ De este modo, el sitio web de la Oficina de Evaluación (OE), que forma parte del sitio web institucional del FIDA a disposición del público en general, contiene lo siguiente:
 - informes de evaluación (tanto de proyectos como de donaciones y programas en los países) y evaluaciones temáticas y a nivel institucional;
 - reseñas de evaluación;
 - apreciaciones de evaluación;
 - una sección dedicada a los procedimientos y la metodología, que incluye el marco metodológico para la evaluación de los proyectos;
 - una explicación de lo que es y lo que hace la OE;
 - el actual programa de trabajo y presupuesto administrativo de la OE;
 - un enlace al informe titulado "Towards a New Approach to Communicating Learning Generated through Evaluation – Making Learning Work" (Hacia un nuevo enfoque para la comunicación de las enseñanzas que generan las actividades de evaluación: conseguir que el aprendizaje funcione)
 - la *Guía para el SyE de proyectos*;
 - un enlace a la nueva política de evaluación del FIDA, adoptada por la Junta Ejecutiva en 2003;
 - informes anuales sobre los resultados y el impacto de las operaciones del FIDA, y
 - un enlace al documento de la evaluación externa independiente del FIDA.
8. De acuerdo con una decisión adoptada por la Junta Ejecutiva en su 79º período de sesiones, el FIDA también pone a disposición del público en su sitio web notas informativas o sobre la situación de los proyectos que se están preparando para presentarlas a la Junta.⁷ Estas notas se publican en el sitio web tras la aprobación interna del memorando inicial.

⁵ Documento EB 2000/69/R.13/Rev.1.

⁶ Documento EB 2000/69/R.13/Rev.1.

⁷ Documento EB 2003/79/R.29/Rev.1.

IV. Revisión propuesta de la política

9. De conformidad con las conclusiones y recomendaciones de la Consulta sobre la Séptima Reposición de los Recursos del FIDA, el personal directivo del Fondo ha examinado la política actual de divulgación a fin de mejorarla a la luz de las consideraciones hechas por la Consulta y teniendo en cuenta las consecuencias financieras.
10. Como la política revisada no ha de tener consecuencias financieras, se propone que no se haga ninguna nueva traducción o edición de los documentos antes de divulgarlos. A excepción de los documentos de los órganos rectores, que se preparan en los idiomas oficiales del FIDA, los convenios de préstamo y donación cuya inclusión se propone en la política de divulgación (véase el párrafo 11) tan sólo se harían públicos en el idioma o los idiomas en que se redactaron y firmaron.

A. Documentos que han de divulgarse

11. Además de los documentos y la información que actualmente se divulgan, y que se describen en la sección III, se propone ampliar la política del FIDA de divulgación de documentos a fin de incluir los convenios correspondientes a los préstamos y donaciones, en sus sucesivas versiones enmendadas, que se aprueben a partir del 89º período de sesiones de la Junta Ejecutiva. Aunque los convenios de préstamo y donación del FIDA con gobiernos soberanos se depositan y están indirectamente disponibles en el registro de tratados internacionales de las Naciones Unidas, se propone la divulgación de copias conformes de los convenios de préstamo y donación correspondientes a los proyectos y programas aprobados por la Junta Ejecutiva.

B. Plazo de divulgación

12. Es importante establecer plazos para la divulgación de documentos con arreglo a la política del FIDA en la materia. En el caso de los documentos presentados a un determinado órgano rector, se propone que éstos se difundan públicamente en el momento en que se pongan a disposición de los miembros del órgano en cuestión antes del período de sesiones correspondiente. Los documentos presentados a un órgano rector que luego no se aprueben se retirarán del sitio web del FIDA.
13. Los convenios de préstamo y donación se divulgarán al ser firmados y entrar en vigor. Las enmiendas a dichos convenios se divulgarán también tras la firma y el refrendo de la carta de enmienda.

C. Aplicación retroactiva

14. Cuando se aprobó la política de divulgación en 1998 no se tomó ninguna decisión acerca de su aplicación retroactiva. Por consiguiente, se propone que los documentos no divulgados anteriormente que ahora queden incluidos en la política del FIDA de divulgación de documentos se pongan a disposición del público previa solicitud, o bien cuando sea necesario.

V. Recomendaciones

15. Se recomienda que, tras examinar la información contenida en el presente documento y las propuestas que se exponen en la sección IV, la Junta Ejecutiva apruebe que, a partir de este 89º período de sesiones en adelante:
 - a) todos los documentos que se presentan al Consejo de Gobernadores (incluidas sus consultas sobre las reposiciones) y a la Junta Ejecutiva (incluido el Comité de Evaluación) se divulguen públicamente a través de Internet al mismo tiempo que se ponen a disposición de los Directores Ejecutivos y los Gobernadores en el sitio web de acceso restringido del FIDA;

- b) las notas informativas o sobre la situación de los proyectos que se están preparando para presentarlas a la Junta, como se indica en el párrafo 8, sigan publicándose en el sitio web del FIDA tras la aprobación interna del memorando inicial;
- c) los convenios de préstamos y donaciones recién aprobados se divulguen una vez que se hayan firmado y hayan adquirido efectividad, y las enmiendas correspondientes se divulguen una vez que hayan sido firmadas y refrendadas, y
- d) los documentos no divulgados anteriormente que ahora queden incluidos en la política del FIDA de divulgación de documentos se pongan a disposición del público previa solicitud, o bien cuando sea necesario.

Política de divulgación de documentos de algunas instituciones financieras internacionales y organismos de las naciones unidas

1. Para comparar las prácticas actuales más idóneas de determinados organismos de las Naciones Unidas e IFI, se obtuvo información sobre las siguientes organizaciones:
 - Grupo del Banco Mundial (Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, Asociación Internacional de Fomento y Corporación Financiera Internacional)
 - Banco Asiático de Desarrollo
 - Banco Africano de Desarrollo
 - Banco Interamericano de Desarrollo
 - Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
 - Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
 - Programa Mundial de Alimentos
2. Se han investigado los antecedentes de la política de divulgación de documentos de cada una de estas organizaciones, sus criterios generales en materia de transparencia y el modo en que proporcionan información al público. Además, se ha obtenido información sobre los procedimientos de divulgación de los documentos de política y estrategia y los convenios de préstamo y donación, así como sobre su política de traducción de documentos. Por último, se han obtenido estimaciones presupuestarias de las actividades de divulgación y traducción, cuando estaban disponibles.

Grupo del Banco Mundial

3. El Banco Mundial empezó a divulgar información al público, a título oficioso, a mediados de los años ochenta. En 1993 el Banco fue la primera IFI que aprobó una política de acceso a la información de carácter oficial. Esa política se revisó en 2002 y de nuevo en febrero de 2005. En cada revisión sucesiva se ha aumentado la transparencia, reflejando el criterio del Banco, según el cual "la importancia de la puesta en conocimiento de información en la agenda corporativa del Banco también ha evolucionado con el tiempo"¹. La política actual del Banco Mundial reconoce que la transparencia y la responsabilización son elementos fundamentales del proceso de desarrollo y adopta una "presunción favorable a la divulgación" para los documentos del Banco. Además de su sitio web, el Banco utiliza sus centros de información pública para divulgar la información.²
4. El Banco Mundial elabora documentos de estrategia sectorial en los que se pasa revista a su experiencia en un determinado sector y se describe la estrategia del Banco para las actividades futuras en esta esfera. Los proyectos de documentos de estrategia sectorial se ponen a disposición del público, previa notificación a los Directores Ejecutivos de la divulgación propuesta. Los documentos de estrategia sectorial se ponen a disposición del público después del examen de los Directores Ejecutivos y cuando se han completado. Con arreglo a la revisión más reciente de la política, las estrategias del Banco Mundial de asistencia a los países se divulgan una vez han sido ultimadas por los Directores Ejecutivos. Sólo se divulgan los proyectos

¹ Banco Mundial: *Política de acceso a la información del Banco Mundial: cuestiones adicionales – Informe consolidado complementario* (revisado) (Washington, D. C.: Banco Mundial, 14 de febrero de 2005), pág.18.

² Banco Mundial: *The Disclosure Handbook*, Washington, D. C.: Banco Mundial, diciembre de 2002; *Política de acceso a la información del Banco Mundial: cuestiones adicionales*.

de examen de políticas operativas (documentos que describen las políticas y los procedimientos relacionados con las operaciones del Banco) que han de someterse a un proceso de consulta externa; su divulgación tiene carácter *ad hoc* y se supedita al cumplimiento de otros requisitos. Estos documentos se publican en el momento en que son distribuidos a los Directores Ejecutivos, para el debate informal en la Junta.

5. El Banco prepara un documento de evaluación inicial del proyecto (PAD, por sus siglas en inglés) para cada proyecto de inversión propuesto para financiación, en el que se describe el proyecto y se indican la evaluación inicial y estimación de la viabilidad y la justificación del proyecto por parte del Banco. El borrador de PAD no es objeto de divulgación. Una vez se aprueba formalmente el préstamo, crédito o garantía para un proyecto, el PAD se pone a disposición del público, previa aprobación de las dependencias internas y del país interesado.
6. El Banco Mundial no tiene una política oficial en materia de traducción. Sin embargo, en 2003 publicó un marco de traducción de documentos en el que se ofrecía un "enfoque pragmático" respecto de los documentos que debían traducirse, así como una estimación de los costos y el calendario de ejecución.³ En 2003 se calculó que el costo de ejecución del nuevo sistema de gestión de las traducciones previsto en dicho marco, así como del funcionamiento y el mantenimiento de la función básica (incluida la tecnología), ascendería a USD 3,8 millones en tres años. Este costo sería adicional al gasto previsto de USD 14 millones (en el primer ejercicio económico) para toda la documentación traducida por el Grupo del Banco Mundial. Debe observarse que, a diferencia del FIDA y otras IFI, el único idioma oficial del Banco Mundial es el inglés y todos los documentos del Directorio Ejecutivo se publican exclusivamente en este idioma.
7. En lo relativo al costo de su política de divulgación, en 2003 el Banco Mundial propuso una mejora de sus centros de información pública. El Banco prevé, para esa actividad, un gasto de USD 2,9 millones en el primer año, y el presupuesto anual subsiguiente se estima en USD 3,7 millones.⁴

Banco Asiático de Desarrollo

8. El Banco Asiático de Desarrollo (BASD) adoptó por primera vez una política de información y una política de divulgación en 1994. Como parte de su marco estratégico a largo plazo (2001-2015), el BASD reconsideró su política de divulgación y la incorporó a un documento de carácter general que fue aprobado en marzo de 2005.⁵ Situada en el contexto de las actividades más amplias de relaciones exteriores del BASD, la política de divulgación compromete a la organización a adoptar "una presunción favorable a la divulgación de información", a reserva de determinadas limitaciones jurídicas y prácticas. El BASD estableció una nueva dependencia de información y divulgación al público (InfoUnit), perteneciente a la Oficina de Relaciones Externas y encargada de supervisar la ejecución, el seguimiento y la evaluación de los requisitos de divulgación de la política.
9. Con arreglo a su política revisada, el BASD pone a disposición del público una lista anual de políticas y de estrategias sectoriales o temáticas que serán objeto de elaboración o revisión. El BASD divulga por lo menos un proyecto de cada documento de política o estrategia, para someterlo a la consulta del público. Todos esos documentos aprobados por el Consejo de Administración o por la dirección están a disposición del público.

³ Banco Mundial: *A Document Translation Framework for the World Bank Group*, Washington, D. C.: Banco Mundial, 2003.

⁴ Banco Mundial: *Strengthening the World Bank's Public Information Centers*, Washington, D. C.: Banco Mundial, 6 de agosto de 2003.

⁵ Banco Asiático de Desarrollo: *The Public Communications Policy of the Asian Development Bank – Disclosure and Exchange of Information*, Manila: BASD, marzo de 2005.

10. El BASD no divulga los borradores de los acuerdos jurídicos sobre los proyectos y programas del sector público. Los convenios de préstamo con el sector público, los convenios de donaciones del Fondo Asiático de Desarrollo y los convenios de proyectos se divulgan dentro de las dos semanas siguientes a su entrada en vigor.
11. El BASD no tiene una política o un marco formal de traducciones. El inglés es el idioma de trabajo y la utilización de otros idiomas en los documentos es con carácter *ad hoc*.
12. De conformidad con la mencionada política de divulgación revisada, el BASD se comprometió a establecer un marco de traducción en el tercer trimestre de 2005. El presupuesto anual inicial de la política de divulgación del BASD es de USD 1,2 millones, con inclusión de USD 128 000 por concepto de gastos de traducción.

Banco Africano de Desarrollo

13. El Banco Africano de Desarrollo (BAfD) aprobó su primera política de divulgación pública de información en 1997. En marzo de 2004 el BAfD revisó su política a fin de "promover una mayor participación de los interesados y facilitar la divulgación de los documentos del Grupo del Banco, de conformidad con sus textos jurídicos y con las prácticas más idóneas de los otros bancos multilaterales de desarrollo". Su concepto de transparencia consiste en divulgar "todos los documentos relativos a sus operaciones y sus actividades, salvo que haya razones de peso para no hacerlo". El centro de información pública del BAfD es el centro de coordinación de las actividades de divulgación de la organización. El BAfD prevé actualizar su sitio web para tener en cuenta la política revisada y la información divulgada.⁶
14. De conformidad con su política de divulgación revisada, el BAfD distribuye sus proyectos de documentos de política operativa por Internet y en su sitio web con una antelación mínima de 50 días respecto del examen formal de la Junta Ejecutiva. Los documentos de política operativa, incluidos los documentos y las directrices de política sectorial, se pondrán a disposición del público dentro de las dos semanas siguientes a su aprobación por la Junta. El BAfD no divulga públicamente los borradores de informes de evaluación de proyectos, en los que se describen los proyectos y se ofrece un resumen de la evaluación y la estimación de la viabilidad y la justificación del proyecto por parte del banco. Los informes de evaluación de proyectos se ponen a disposición del público una vez que el proyecto ha sido aprobado por el consejo directivo.
15. El BAfD pone a disposición de quien lo solicite sus acuerdos de préstamo y donación a través de su centro de información pública, una vez que han sido aprobados y han entrado en vigor.
16. El BAfD no tiene una política o servicio formal de traducciones, y su política de divulgación revisada no trata concretamente este tema. El inglés es el idioma oficial del BAfD, aunque algunos documentos se traducen al francés.
17. Los costos relacionados con la iniciativa de divulgación del BAfD no estaban disponibles. La política revisada del BAfD dispone que "en la medida de lo posible" los costos relacionados con la política de divulgación (o sea, del centro de información pública), se reembolsarán mediante suscripciones y la imposición de tasas a los usuarios.

⁶ Grupo del Banco Africano de Desarrollo: *Policy on Disclosure of Information*, Abidján: BAfD, marzo de 2004.

Banco Interamericano de Desarrollo

18. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) aplicó su primera Política sobre Disponibilidad de Información en 1995. Después de efectuar dos revisiones, el Directorio Ejecutivo aprobó una nueva política de divulgación que entró en vigor el 1º de enero de 2004.⁷ La nueva política ampliaba el alcance de la información que debía hacerse pública, incluyendo explícitamente por primera vez la información financiera e institucional y la información operacional. Según esa política, la información relativa al BID y a sus actividades se pone a disposición del público “si no hay razones imperiosas para guardar la confidencialidad”, teniendo presente que la información facilitada al público deberá proporcionarse “en el tiempo y la forma apropiados para mejorar la transparencia y, por ende, la calidad de las actividades del Banco”. El personal del BID debe actuar sobre la base de un “supuesto favorable a la divulgación [de la información] ... a menos que restricciones específicas impidan su publicación”. La Oficina de Relaciones Externas es la responsable principal del suministro de información pública. La información se proporciona por conducto del sitio web del BID y de sus centros de información pública.
19. La política revisada del BID no prescribe la divulgación de los proyectos de documentos de política o estrategia. No obstante, “los perfiles o proyectos del texto de las propuestas de políticas sectoriales, estrategias sectoriales y lineamientos sectoriales, nuevos o modificados, podrán ser puestos a disposición del público durante el proceso de preparación de tales propuestas por parte del personal del Banco a fin de recoger opiniones e información de instituciones e individuos fuera de la institución”. El BID divulga sus políticas y estrategias definitivas, incluidas las políticas generales o sectoriales, las prácticas más idóneas, las estrategias y las directrices sectoriales y las políticas operacionales, después de que el Directorio Ejecutivo las haya aprobado.
20. El BID no divulga los borradores de propuestas de préstamo. Con excepción de los préstamos para el sector privado y varias otras transacciones, el BID divulga los documentos de los proyectos relacionados con los préstamos, incluidos los convenios de préstamo, cuando han sido aprobados por el órgano rector pertinente.
21. El BID no tiene una política formal en materia de traducciones; sin embargo, algunos documentos se traducen al idioma del país de que se trate. De modo general los documentos del BID se divulgan en el idioma en que han sido redactados. Las propuestas de préstamo se publican en español e inglés (y en ocasiones en francés o portugués). Los gastos del BID por concepto de traducciones en 2000 fueron de USD 2 millones aproximadamente.
22. No había cifras presupuestarias disponibles acerca de las actividades de divulgación del BID. En general el BID pone la información a disposición del público gratuitamente, y puede imponer una tasa por el uso del equipo de reproducción de los documentos y las copias del material impreso.
23. En el cuadro 1 se ofrece una comparación sucinta de las políticas de divulgación de las citadas IFI:

⁷ Banco Interamericano de Desarrollo: *Política sobre Disponibilidad de Información – Instrucciones para su aplicación*, Washington, D. C.: BID, 13 de julio de 2005.

Cuadro 1
Comparación de las políticas de divulgación de algunas IFI

	<i>FIDA</i>	<i>Banco Mundial</i>	<i>BAfD</i>	<i>BAfD</i>	<i>BID</i>
Informes anuales	Se divulgan	Se divulgan	Se divulgan	Se divulgan	Se divulgan
Proyectos de informe de política o estrategia	No se divulgan	<i>ad hoc</i>	Parcial	Se divulgan	<i>ad hoc</i>
Informes finales de política o estrategia	Se divulgan	Se divulgan	Se divulgan	Se divulgan	Se divulgan
Borradores de los convenios de préstamo o donación	No se divulgan	No se divulgan	No se divulgan	No se divulgan	No se divulgan
Convenios finales de préstamo o donación	Se divulgan ^a	Se divulgan	Se divulgan	Se divulgan	Se divulgan
Política formal en materia de traducciones	No	No	No	No	No

^a Los convenios de préstamo y donación y otros acuerdos del FIDA con gobiernos soberanos, en su condición de tratados internacionales, se registran ante el Secretario General de las Naciones Unidas cuando han sido firmados y entran en vigor. En consecuencia, estos acuerdos se ponen indirectamente a disposición del público en general por conducto de las Naciones Unidas.

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

24. Actualmente la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) no tiene una política formal en materia de divulgación. Los proyectos de informes de política y estrategia, así como los acuerdos jurídicos, no se divulgan públicamente. Los informes finales de política y estrategia y todos los documentos del Consejo y la Conferencia se ponen a disposición del público cuando han sido aprobados formalmente por el órgano rector pertinente. La FAO publica documentos en sus seis idiomas oficiales. No había cifras presupuestarias disponibles acerca de las actividades de divulgación de la FAO.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

25. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) permite un amplio acceso del público a la información y la documentación, y esto constituye un elemento fundamental de la participación efectiva del público en los programas de desarrollo y un valioso instrumento para facilitar la transparencia, la responsabilización, la legitimidad y la apropiación nacional y local de las operaciones del PNUD.⁸ La política de divulgación de documentos del PNUD se basa en una "presunción a favor de la divulgación al público de la información y documentación preparada por el PNUD o mantenida por éste", cuando no haya "razones ineludibles para mantenerla confidencial" y/o "situaciones de crisis".
26. En lo que se refiere a la programación, las evaluaciones comunes de los países y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en los que el PNUD establece el marco para las actividades operativas del sistema de las Naciones Unidas en los países en que se ejecuta un programa, sólo se ponen a disposición del público cuando están finalizados. El PNUD facilita un "breve esquema" durante las fases preparatorias de sus Esquemas del Programas de País, Marcos de Programas de Países y Documentos de Programas de País, en los que se identifican los objetivos y las oportunidades principales para la concesión de apoyo por el PNUD. Los documentos citados se ponen a disposición del público cuando han sido aprobados por la Junta Ejecutiva.
27. En cuanto a las actividades específicas en los países, el PNUD facilita "sinopsis concisas y declaraciones resumidas" de sus documentos de apoyo a los programas, documentos de proyectos y documentos técnicos, durante la fase preparatoria. El PNUD pone a disposición del público el texto completo de esos documentos cuando

⁸ PNUD: *Política sobre divulgación de información*, 25 de julio de 2005 (<http://www.undp.org/spanish/idp>).

han sido formalmente aprobados, y divulga la versión final de sus informes sobre la ejecución de programas o proyectos por países y los informes sobre los resultados de los programas.

28. El PNUD no tiene ninguna política formal en materia de traducción. Algunos documentos divulgados por el Programa, y en particular los que se presentan a la Junta Ejecutiva para su aprobación formal, se publican en los seis idiomas de trabajo de las Naciones Unidas. En otros casos, los documentos se divulgan en el idioma o idiomas en que se hayan redactado.
29. No había cifras presupuestarias disponibles acerca de las actividades de divulgación del PNUD.

Programa Mundial de Alimentos

30. El Programa Mundial de Alimentos (PMA) de las Naciones Unidas no tiene una política formal de divulgación. Los procedimientos relativos a las normas de transparencia están incluidos en su *Estatuto*, las *Normas Generales*, el *Reglamento Financiero* y el *Reglamento de la Junta Ejecutiva*. Según la edición de 2004, los proyectos de informes de política y estrategia no son objeto de divulgación pública. Los informes aprobados por la Junta Ejecutiva del PMA están a disposición del público en su sitio web. Los idiomas de la Junta Ejecutiva son el árabe, el español, el francés y el inglés. No había cifras presupuestarias disponibles acerca de las actividades de divulgación del PMA.
31. En el cuadro 2 se ofrece una comparación sucinta de las políticas de divulgación de los citados organismos de las Naciones Unidas:

Cuadro 2: Comparación de las políticas de divulgación de algunos organismos de las Naciones Unidas

	<i>FIDA</i>	<i>FAO</i>	<i>PNUD</i>	<i>PMA</i>
Informes anuales	Se divulgan	Se divulgan	Se divulgan	Se divulgan
Proyectos de informe de política o estrategia	No se divulgan	No se divulgan	No se divulgan	No se divulgan
Informes finales de política o estrategia	Se divulgan	Se divulgan	Se divulgan	Se divulgan
Borradores de los convenios de préstamo o donación	No se divulgan	No se divulgan	No se divulgan	No se divulgan
Convenios finales de préstamo o donación	Se divulgan ^a	No se divulgan	No se divulgan	No se divulgan
Política formal en materia de traducciones	No	No	No	No

^a Los convenios de préstamo y donación y otros acuerdos del FIDA con gobiernos soberanos, en su condición de tratados internacionales, se registran ante el Secretario General de las Naciones Unidas cuando han sido firmados y entran en vigor. En consecuencia, estos acuerdos se ponen indirectamente a disposición del público en general por conducto de las Naciones Unidas.

Conclusiones

32. Todas las IFI estudiadas, incluido el FIDA, han elaborado políticas *ad hoc* de divulgación en los diez últimos años, en respuesta al cambio en el ambiente general del desarrollo y para recalcar la importancia que atribuyen a la buena gestión cuando se trata de financiar a sus asociados para el desarrollo. Las instituciones no financieras, con excepción del PNUD, han hecho lo mismo, pero con mucha mayor lentitud. Actualmente todos los organismos de las Naciones Unidas y las IFI estudiadas divulgan los documentos de sus órganos rectores después de que éstos los hayan examinado. La divulgación, como parte de un proceso de consulta, de proyectos de documentos de política y estrategia al público en general antes de que los haya examinado el órgano rector es una práctica exclusiva del BAsD para estos documentos. El Banco Mundial, el BAsD y el BID lo hacen parcialmente o con carácter *ad hoc*, y esencialmente cuando creen que esta práctica es de utilidad para

la organización. Los convenios de préstamo o donación con gobiernos soberanos (que en su mayor parte son tratados internacionales) se divulgan cuando han entrado en vigor, pero los acuerdos con el sector privado siguen siendo confidenciales y sólo pueden divulgarse con el consentimiento de la otra parte o partes.

33. Todas las organizaciones ponen a disposición del público documentos en el idioma en que han sido redactados o presentados a sus órganos rectores. Salvo el Banco Mundial, que trabaja exclusivamente en inglés, ninguna organización facilita de manera sistemática o regular traducciones adicionales a los solos efectos de divulgación. Con excepción del Banco Mundial y el BASD, no hay consignaciones presupuestarias para las políticas de divulgación.